



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 11 de Octubre de 2016

Señor (a) LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA CRA 56 A N 167 - 56 CASA 106 Teléfono: 6798223 - 6033170 BOGOTÁ, D.C.

Form with fields: RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA, No. Radicación: S-2016-153175, FECHA: 07/10/2016, No. Referencia: N-2016-16538

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2164.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5510 de 31/08/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la señora LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5510 del 31/08/2016, expedida por el(la) null y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) null por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO Jefe Oficina De Personal

Proyecto: NELSON ENRIQUE ARAQUE RODRIGUEZ E12 C.C Expediente Cód. 52.538.837

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde Hora 07:00 AM Hasta Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROL Jefe Oficina de

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ES OMISO.

CONSTAN

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63 PBX:324 10 00 FAX: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co información: Línea 195



Registro Postal No. 0369 Pbx: (1) - 7031066 cliente@expresserviciotda.com Dir: Calle 57 B No. 23-25

octubre 20 21 22 23 24 25

Form with fields: REMITENTE (SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL), DESTINATARIO (LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA), ENVIO (153175), Admitido (18/10/2016), Peso (50 gs), Tarifa (\$527.42)

Form with fields: DESTINATARIO (SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL), CORRESPONDENCIA EXTERNA NACIONAL (153175), DESTINATARIO (LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA), DIRECCION (BOGOTA), CUNDINAMARCA, 55544025

Form with fields: ORDEN (61687), ZONA (16-5), PESO (50 gs), TARIFA (\$527.42), DEVOLUCION (55544025), DIRECCION INCOMPLETA, CAMBIO DOMICILIO, CERRADO DEFINITIVO, NO RECLAMADO

11:40 13 DIC 2016



31 AGO 2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5510

RESOLUCIÓN N°.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora  
**LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 del 29 de julio de 2015 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 3612 del 01 de septiembre de 2005, fue nombrada la señora **LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.837, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 20 de septiembre de 2005, fecha en la cual la citada docente inicia labores en la institución educativa.

Que mediante Resolución número 472 del 08 de febrero de 2007, se aceptó la renuncia a la señora, **LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.837, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 07 de febrero de 2007.

Que, según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, a la señora **LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2231 del mes de febrero de 2007, por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$517.682.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre 07 de febrero de 2007 y el 28 de febrero de 2007, como consecuencia de la renuncia presentada por la docente.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA."

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar a la señora LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.837, el reintegro de la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$517.682.00) M/CTE, por concepto de mayor valor pagado durante periodo comprendido entre el 07 de febrero de 2007 y el 28 de febrero de 2007, como consecuencia de la renuncia, al cargo que ejerció como docente provisional en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que esta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA, Fondo Educativo Regional de consignación: "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2016

Dada en Bogotá, a los

*Karina Ricaurte F.*  
KARINA RICAURTE FARFÁN  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira-Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5110	Aprobó	<i>GM</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>NC</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal	aprobó	<i>EA</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>MA</i>
Nelson Enrique Araque Rodríguez	Contratista - 5110	Proyectó	<i>NE</i>

15 de junio de 2016.



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
S-2011-142631

<b>Nombre:</b>	LUISA FERNANDA CARBONELL GARCIA	
<b>Cédula:</b>	52.538.837	
<b>Cargo:</b>	CRA 56 A No. 167-56 CASA 106	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC.2A	
<b>Dirección:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Teléfono:</b>	6798223	
<b>Mail:</b>		
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados y no causados del 7 al 28 de febrero de 2007 por terminación de la provisionalidad temporal, según RS 472 del 08/02/2007.	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Hasta:</b>	07/02/2007 28/02/2007
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	
	2007	
Diferencia Asignación Básica mensual :		\$ 849.590
Subsidio de Alimentación		\$ 33.982
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 883.572</b>
No. de días por año	24	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	24	\$ 679.671
Subsidio de Alimentación	24	\$ 27.186
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 706.857</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Prima de navidad (mar/07 Proceso 2236)	\$ 73.631	
Vacaciones en Dinero(mar/07 Proceso 2236)	\$ 115.544	
Aportes al F.P.M.	\$ 0	
		<b>\$ 517.682</b>

ELABORÓ: Julia Zoraida Romero

02 DIC 2015  
Rdo. Vres  
1430h. Sca.